



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SANTA BARBARA (ANTIOQUIA)**

Santa Bárbara, Ant, Cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Impugnación de la paternidad
Demandante	León Danilo Flórez Chica
Demandado	Jorge Hernán Flórez Serna
Radicado	05 679 31 84 001 2021 0024 00
Providencia	Sustanciación No. 146
Decisión	Corre traslado prueba genética

Del resultado de la prueba genética de ADN (vista a folios 69 a 70) practicada en el proceso de la referencia, se corre traslado a las partes por el término de tres (03) días, durante los cuales podrán pedir que se **aclare, se complemente, o la práctica de un nuevo dictamen, a costa del interesado, mediante solicitud debidamente motivada.** Si se pide un nuevo dictamen, deberán precisarse los errores que se estiman presentes en el que aquí se pone en traslado.

Lo anterior, con fundamento a lo preceptuado en el inciso segundo del numeral 2º del artículo 386 del Código General del Proceso.

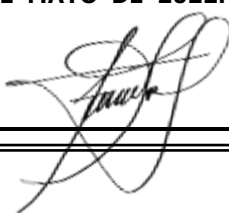
Igualmente, y a efectos de ahondar en mayores garantías para las partes, teniendo en cuenta la actual virtualidad, una vez notificado por estados el presente proveído, se remitirá a los extremos litigiosos por el medio más expedito posible, copia del presente y de la prueba objeto de traslado.

NOTIFIQUESE


**LIBARDO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO
JUEZ**

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO
POR ESTADO No. **41** FIJADO EN LA
SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE SANTA BÁBARA, ANTIOQUIA, Y
EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL **EL
DÍA 6 DE MAYO DE 2022. A LAS 8: 00
A.M.**



Firmado Por:

Libardo De Jesus Acevedo Osorio

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2d40d1428a71b8a75f3f56a6f1af8a2e96d6a1ff53658366ed6020
9c859295a4**

Documento generado en 05/05/2022 09:14:18 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>